

d) Que se disponga la conclusión de acuerdos apropiados entre los Estados interesados, así como entre las compañías fluviales nacionales y privadas colocadas bajo la vigilancia general de las Potencias ocupantes, con objeto de permitir la máxima utilización de los escasos medios de transporte fluvial disponibles;

e) Que se efectúe libremente un canje de informaciones sobre las condiciones de navegación y que las autoridades responsables se encarguen de mantener expedito el río en toda su extensión.

8 (III). Orden del día de la reunión de expertos encargados de preparar la Conferencia Mundial sobre Pasaportes y Formalidades de Frontera

*Resolución del 2 de octubre de 1946
(documento E/239).*

En su segundo período de sesiones el Consejo Económico y Social invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a convocar una reunión de expertos para preparar una Conferencia Mundial sobre Pasaportes y Formalidades de Frontera.

1. El Consejo invita ahora al Secretario General a preparar y comunicar a los Miembros de las Naciones Unidas, para la información preliminar de los mismos, un proyecto de programa para esta reunión de expertos.

2. El Consejo invita igualmente al Secretario General a tomar en consideración, al preparar el programa, las discusiones y recomendaciones de:

a) la Organización Provisional de Aviación Civil Internacional (OPACI) relativas a la facilitación del transporte aéreo internacional;

b) los trabajos y recomendaciones de la Conferencia de Agencias Oficiales de Viaje, que se celebrará en Londres del 1° al 7 de octubre de 1946, bajo los auspicios de la Asociación Turística de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; y

c) las de cualquier otro grupo internacional competente que haga recomendaciones sobre los pasaportes y formalidades de frontera, tales como la resolución sobre esta materia aprobada por el Consejo de la Cámara Internacional del Comercio, en su 64a. reunión de junio último.

3. El Consejo invita, por último, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones a presentarle cuanto antes un informe acerca de los métodos más convenientes para proporcionar asesoramiento al Consejo en materia de viajes.

9 (III). Patrocinio de un Congreso Mundial de Estadística

*Resolución del 2 de octubre de 1946
(documento E/133/Rev.2).*

El Consejo Económico y Social, considerando:

1. Que invitó a la Comisión de Estadística a

formular recomendaciones relativas a los métodos según los cuales las actividades estadísticas de los organismos especializados, y de las organizaciones semigubernamentales y extragubernamentales podrían ser relacionadas entre sí y con las de las Naciones Unidas;

2. Que el 25° período de sesiones del Instituto Internacional de Estadística ha de celebrarse en Washington del 13 al 25 de septiembre de 1947, a invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América;

3. Que la primera Asamblea General del Instituto Interamericano de Estadística se reunirá en Washington en esa misma fecha;

4. Que otras organizaciones internacionales interesadas en las cuestiones de estadística, entre ellas varios organismos especializados tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Organización de Alimentación y Agricultura, se proponen celebrar reuniones aproximadamente en dicha fecha, y, algunos de ellos, también en Washington,

Invita:

Al Secretario General, en consulta con la Comisión de Estadística, a examinar con los organizadores de las reuniones arriba mencionadas, y con los organismos especializados interesados, la conveniencia y posibilidad de coordinar las disposiciones que se adopten para celebrar las reuniones de estadísticas proyectadas para fines de 1947, de modo que sea posible constituir, en septiembre de 1947, un Congreso Mundial de Estadísticas bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, y a presentar un informe y recomendaciones sobre esta materia al Consejo, en su período de sesiones de enero de 1947.

10 (III). Fondo Internacional de Socorro a la Infancia

*Resolución del 30 de septiembre de 1946
(documento E/235).*

El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 103 aprobada en el quinto período de sesiones del Consejo de la UNRRA, en agosto de 1946, que dispone la creación de un Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, destinado a socorrer a los niños y adolescentes de los países víctimas de la agresión, y establece un Comité Permanente del Consejo de la UNRRA encargado de preparar recomendaciones, previo acuerdo con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, al efecto de crear un organismo internacional para la administración de dicho fondo,

Recomienda:

1. Que durante la segunda parte de su primer período de sesiones, la Asamblea